



## **BASES GENERALES PARA CONCESIÓN DE UNA BECA DE ESTUDIOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD ALFONSO X "EL SABIO". CONVOCATORIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018.**

El Excmo. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY, la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, en virtud del convenio suscrito el 12 de julio de 2016, disponen la convocatoria reguladora de la concesión de **UNA BECA** para cursar estudios oficiales de Grado en la citada Universidad, con arreglo a las siguientes bases:

### **1.- Contenido de la Beca.**

La beca que se conceda será por el importe total del precio de un curso completo en la correspondiente enseñanza oficial, determinado conforme a la normativa de acceso y régimen económico de la Universidad, quedando excluido, el importe de la enseñanza no reglada, del transporte – en su caso – para la realización de prácticas, así como del material de uso personal que sea necesario durante la realización de los estudios.

En ningún caso la beca concedida incluye el importe de la matrícula de los créditos que ya hubieran sido becados y no aprobados, ni de los créditos en exceso sobre los correspondientes al curso en que se matricule el becario.

Los becarios que se matriculen en un programa de doble titulación oficial disfrutarán de la beca para una sola carrera, que tendrán que especificar en su solicitud.

El estudiante becado deberá matricularse en el número de créditos y en las asignaturas que corresponden al primer curso de la carrera que va a iniciar. La matrícula así formalizada no podrá ser modificada durante el año académico para dar de baja alguna asignatura.

En el Anexo 1 a la presente convocatoria se concretará la relación de titulaciones que, por la no disponibilidad de plazas, quedan excluidas de la convocatoria.

### **2.- Solicitantes.**

Podrán solicitar becas todos los vecinos del municipio que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser vecino del Ayuntamiento de Navas del Rey y tener una antigüedad mínima en el censo municipal de 2 años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
- Estar al corriente en el pago de los tributos municipales.
- Haber superado las Pruebas de Admisión a la UAX en la titulación correspondiente.
- Acreditar los requisitos legalmente establecidos para el acceso a estudios



oficiales de Grado.

La Comisión adjudicataria de la beca podrá realizar las comprobaciones que estime necesarias y exigir los documentos complementarios pertinentes para determinar, en su caso, la residencia efectiva del estudiante.

### **3.- Criterios de adjudicación de la beca.**

La adjudicación de la beca se ajustará a los siguientes criterios:

1. Se adjudicará la beca al solicitante que presente un expediente con la nota de acceso a la Universidad, según su régimen de acceso, más alta.
2. En caso de empate, se adjudicará la beca al solicitante que acredite mayor antigüedad en el Padrón Municipal.
3. En caso de igual antigüedad, se adjudicará la beca al solicitante que tenga menor nivel de renta familiar.

### **4.- Renovación.**

Los beneficiarios de la beca renovarán cada año dicha condición, para lo cual deberán solicitarlo en los plazos fijados en la correspondiente convocatoria. En todo caso, deberán acreditar:

- Estar al corriente en el pago de los tributos municipales.
- Haber superado todos los créditos correspondientes al curso matriculado en la carrera de la UAX.

### **5.- Comisión de Becas y Renovaciones.**

Para la selección del beneficiario y el otorgamiento de las renovaciones (estas últimas a partir del curso 2018/2019) se constituirá una Comisión de Becas y Renovaciones, integrada por un representante de la UAX, un representante de la FUAX y dos representantes del Ayuntamiento de Navas del Rey. La Presidencia corresponderá a uno de los representantes del Ayuntamiento y actuará como Secretario el representante de la UAX. De todas las sesiones se levantará acta.

La Comisión realizará la adjudicación de las becas la primera semana del mes de septiembre del año en curso.

La Comisión de Becas y Renovaciones comunicará por escrito las resoluciones de adjudicación y renovación de beca a los beneficiarios antes del 15 de septiembre del año de la convocatoria.

### **6.- Renuncias y suspensiones**

Quienes renuncien a una beca no podrán volver a solicitarla.



Solo en casos de fuerza mayor, podrá suspenderse una beca concedida, que deberá comunicarse a la Comisión de Becas y Renovaciones lo antes posible.

### **7.- Solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navas del Rey (horario: 9 a 14 horas de lunes a viernes), en el impreso establecido al efecto, o en las demás formas previstas en el Art. 38.4 de la ley 30/92, y a éstas se acompañarán los documentos señalados en la Base 10 de esta convocatoria (cuando se trate de copias, se presentarán compulsadas).

Para información y compulsas, se realizarán en la Concejalía de Educación de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas.

### **8.- Tipos de Becas y Solicitudes.**

Podrá solicitarse la concesión de beca por primera vez y la renovación de la concedida con anterioridad (esta última a partir del curso 2018/2019).

La obtención de beca por primera vez sólo podrá solicitarse y concederse para primer curso y con ocasión de la primera matrícula del solicitante en la Universidad Alfonso X “el Sabio”.

### **9.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **18 DE JULIO HASTA EL 29 DE JULIO** del año en curso.

### **10.- Documentación a presentar.**

A las solicitudes se acompañará:

1.- A todas las solicitudes:

- a) Instancia normalizada.
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

2.- A las de solicitud de beca por primera vez:

- a) Tarjeta de selectividad o certificado de los estudios que habilitan para matricularse en la Universidad.



- b) Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del ejercicio anterior al de cada convocatoria, o bien certificación negativa expedida por la Agencia Tributaria.
- d) Documento acreditativo de la adquisición (último recibo IBI, o en su defecto Escritura Compraventa) o alquiler de vivienda en el municipio (contrato de alquiler).
- e) Para los que hayan aprobado la selectividad con anterioridad al año de la convocatoria, declaración jurada de no haber cursado estudios universitarios.
- f) Carta de admisión de la Universidad Alfonso X “el Sabio”.

Navas del Rey, junio de 2017.